

**ADQUISICIÓN DE ..equipos informáticos..... DE LA BIBLIOTECA ARGENTINA
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El objeto de la presente Licitación es la adquisición de equipos informáticos.... que se indica a continuación para la Biblioteca Argentina dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, de acuerdo con lo que se establece en el presente pliego:

➤ **Item 1**

1(una) Pc

Marca Motherboard:: INTEL, ASUS, MSI, QDI, GIGABYTE

Tipo de Motherboard: No deberá tener PROCESADOR ni MODEM integrado, deberá contar con slot PCI express para video.

Tipo y velocidad del Procesador: **Phenom X3 8600** a 2.3 GHz o similar doble núcleo

FSB: Indicar velocidad: Debe ser de 800 MHz o superior

Capacidad cache: 512Kb como mínimo, dependiendo del procesador

Tipo de memoria: DDRII

Velocidad de memoria: Como mínimo 800 MHz

Capacidad Memoria: 4 Gb

Expans. Max. Memoria: Al menos 2 Gb con recambio de módulos.

Tipo y cantidad de slots totales: 3 slot PCI o 2 PCI + 1 PCI express x1

Tipo y cant. Disqueteras: Una de 3 ½ como mínimo.

Puertos seriales: Al menos 1 libre.

Puertos Paralelos: Al menos 1 del tipo Centronics.

Puertos USB: Dos libres en el frente, mínimo.

Interfase de disco: IDE PCI / SATA / SATA II.

Capacidad de disco: el disco deberá ser como mínimo de 500GB y 7200 RPM. Los discos deberán ser de marca de calidad reconocida en el mercado.

Gabinete: Deberá contar con fuente ATX de 350W como mínimo y dos forzadores extras, dos para el gabinete y otro para el disco rígido.

Interfase adapt. Video: PCI Express

Tipo y resol. Tipo y resolución de adapt. Video: Deberá soportar SVGA 1280 x 1024, preferentemente chipset GF 7300 o superior..

Memoria adapt. Video: Al menos 512 MB.

Interfase adapt. Video: PCI Express. **NO deberá ser integrada .**

Placa audio: SOUND BLASTER

Parlantes: Deberán ser de 120W como mínimo.

Tipo de tarjeta de red: 10/100/1000 BaseT

Modelo: Ethernet o Fast Ethernet 100% compatible y de marca reconocida.

Interfase placa de red: PCI.

Características Placa de red: Debe contar con conector RJ-45.

Diskettera 3 ½ Hd 1.44 MB, según características:

Marca: SONY, BENQ, MSI,

Capacidad: Alta densidad (1.44 MB)

Lector de memorias: Interno

Grabadora de DVD:

Marca: SONY, PIONEER, MSI, LG, ASUS, BENQ, LITE ON, SAMSUNG

Deberá de multizona y Dual layer

Interface: E-IDE/ATAPI/SATA / SATA II

Velocidad:

*de al menos DVD R/RW : + / - 6 X

*de al menos CD-R/RW : 40x24x40x; CD-R: 40x; CD-RW: 24x; CD-ROM: 40x

NO APTO PARA COTIZAR

Parlantes: Control de volumen, bajos y salida auriculares

Auricular: Con micrófono, control de volumen en cable, flexibles.

Marca del mouse: GENIUS, MICROSOFT, LOGITECH, COMPAQ, IBM, H.PACKARD.

Modelo del mouse: óptico

Interfase del mouse: PS2 o USB

Tipo teclado: Expandido de 102 teclas con keypad numérico separado

6(seis) Pc

Marca Motherboard:: INTEL, ASUS, MSI, QDI, GIGABYTE

Tipo de Motherboard: No deberá tener PROCESADOR ni MODEM integrado, deberá contar con slot PCI express para video.

Tipo y vel. Procesador: **Phenom X3 8600** a 2.3 GHz o similar doble núcleo

FSB: Indicar velocidad: Debe ser de 800 MHz o superior

Capacidad cache: 512Kb como mínimo, dependiendo del procesador

Tipo de memoria: DDRII

Velocidad de memoria: Como mínimo 800 MHz

Capacidad Memoria: 4 Gb

Expans. Max. Memoria: Al menos 2 Gb con recambio de módulos.

Tipo y cant. slots totales: 3 slot PCI o 2 PCI + 1 PCI express x1

Tipo y cant. Disqueteras: Una de 3 ½ como mínimo.

Puertos seriales: Al menos 1 libre.

Puertos Paralelos: Al menos 1 del tipo Centronics.

Puertos USB: Dos libres en el frente, mínimo.

Interfase de disco: IDE PCI / SATA / SATA II.

Capacidad de disco: el disco deberá ser como mínimo de 500GB y 7200 RPM . Los discos deberán ser de marca de calidad reconocida en el mercado.

Gabinete: Deberá contar con fuente ATX de 350W como mínimo y dos forzadores extras, dos para el gabinete y otro para el disco rígido.

Interfase adapt. Video: PCI Express

Parlantes: Deberán ser de 120W como mínimo.

Tipo de tarjeta de red: 10/100/1000 BaseT

Modelo: Ethernet o Fast Ethernet 100% compatible y de marca reconocida.

Interfase placa de red: PCI.

Caract. placa de red: Debe contar con conector RJ-45.

Diskettera 3 ½ Hd 1.44 MB, según características:

Marca: SONY, BENQ, MSI,

Capacidad: Alta densidad (1.44 MB)

Lector de memorias: Interno

Grabadora de DVD:

Marca: SONY, PIONEER, MSI, LG, ASUS, BENQ, LITE ON, SAMSUNG

Deberá de multizona y Dual layer

Interface: E-IDE/ATAPI/SATA / SATA II

Velocidad:

* De al menos DVD R/RW: + / - 6 X

* De al menos CD-R/RW : 40x24x40x; CD-R: 40x; CD-RW: 24x; CD-ROM: 40x

Parlantes: Control de volumen, bajos y salida auriculares

Auricular: Con micrófono, control de volumen en cable, flexibles.

Marca del mouse: GENIUS, MICROSOFT, LOGITECH, COMPAQ, IBM, H.PACKARD.

Modelo del mouse: óptico

Interfase del mouse: PS2 o USB

Tipo teclado: Expandido de 102 teclas con keypad numérico separado

7 (siete) Monitores

Marca y modelo monitor: SAMSUNG, PHILIPS, VIEWSONIC, COMPAQ, H.PACKARD,

NO APTO PARA COTIZAR

IBM, LG, BENQ, AOC.

Medida monitor: 19 "con ajuste de punto 0.26mm o menor.

Resol max monitor: 1280x1024

3 (tres) estabilizadores de tensión

800 VA como mínimo de potencia. Debe contar con al menos 4 enchufes de alimentación de equipos y su alimentación debe contar con terminal de puesta a tierra

Garantía: 12 meses como mínimo en los equipos informáticos

NOTA:

El proveedor deberá garantizar que los equipos, incluyendo todas sus partes periféricas y no periféricas, serán totalmente compatibles con Microsoft Windows XP Professional o superior y con entorno KDE 3.3 o superior utilizando Xfree86 versión 4.4 o superior, corriendo con kernel Linux versiones 2.6.11.2 y superiores. En caso de requerirse para este objetivo el uso de drivers no existentes en la versión de serie del núcleo, el Adjudicatario deberá entregar los drivers correspondientes en soporte magnético u óptico.

➤ Item 2

1(una) Impresora Color

Según características:

Que imprima CD's y DVD's

Bandeja de alimentación para hojas tamaño carta, A4 y Oficio.

26 hojas por minuto, como mínimo cuando imprime en negro(calidad borrador, tamaño papel Carta).

21 hojas por minuto, como mínimo cuando imprime en color(calidad borrador, tamaño papel Carta).

Debe contar con cartucho negro y color, y no imprimir negro combinando colores.

Debe ser compatible con Linux 2.6.x. y superiores y Windows 95/98/NT/2000/XP y superiores.

No deberá ser un producto diseñado exclusivamente para Windows.

El lenguaje de impresión deberá ser HP PCL3 o superior.

Los controladores no deberán utilizar tecnología PPA (Printing Performance Architecture).

Deberá soportar un print server externo HP Jetdirect o funcionalmente equivalente.

No deberá ser un producto Host-Based o con tecnología GDI (Graphical Device Interface).

Interfase: USB o Paralelo

➤ Item 3

4(cuatro) Scanner's

Tamaño A4

➤ Item 4

1(un) swich 16 puertos

100 (cien) metros de cable UTP Cat-6

30 (treinta) fichas para conexiones RJ45 + *Pinza crimpeadora metálica con Criquet* RJ11 RJ22 y RJ45

➤ Item 5

1 (una) UPS

2. PEDIDO DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de los objetos a adquirir se podrán formular en la Biblioteca Argentina atención Gustavo Carranza los días martes y jueves de 8 a 14 o Teresa Montero días lunes, miércoles y viernes de 8 a 14 en el teléfono 4802701 o en el domicilio de Presidente Roca 731, planta baja.

3. CONOCIMIENTOS DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

4. PRESENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

a) Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares con la firma y sello aclaratorio de la firma del titular de la Empresa Oferente o su representante legal en cada una de sus páginas, al igual que toda la documentación presentada por el oferente.

b) Constancia del pago del sellado para la adquisición del pliego.

c) Declaración jurada suscripta por el oferente por la que manifiesta conocer las disposiciones del Decreto N° 0736/2001 y de la Resolución N° 227/2001.

d) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en esta licitación.

e) Declaración jurada suscripta por el oferente de no encontrarse comprendido, ni la firma que representa, ni su personal, ni ninguno de sus empleados y/o dependientes, en alguna de las siguientes situaciones que a continuación se describen, a saber: quiebra; pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación; inhabilitación general; condena por delito contra la fe pública; pertenecer al Directorio, ser socios comanditados y socios gerentes, respectivamente, de sociedades anónimas, sociedades por acciones y sociedades de responsabilidad limitada de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores de la Municipalidad de Rosario.

f) Las Sociedades deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social actualizado.

g) En caso de **Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.)**, las empresas deberán cumplir con la **Ley N° 22.903** y pactar la *Cláusula de Solidaridad* entre las mismas frente al Comitente, y cumplir individualmente con los requisitos establecidos (con excepción de la Garantía de la Oferta y el Papel Sellado Municipal por la presentación de la Propuesta, que deberán estar a nombre de la U.T.E.), debiendo adjuntar el Contrato Constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la Adjudicación, el que deberá establecer la participación porcentual de cada empresa asociada y la responsabilidad solidaria e indivisible de las mismas frente a la Municipalidad de Rosario.

En caso de resultar adjudicataria, la Unión Transitoria de Empresas deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

h) Nómina de clientes de servicios similares al punto 1 (Objeto) prestados en la ciudad de Rosario por la Empresa Oferente y/o constancias o referencias de desempeño de la Empresa Oferente en dichos clientes, firmadas por el representante de la empresa que las extiende. La nómina de clientes, deberá contener nombre y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que la Municipalidad de Rosario pueda requerir referencias complementarias respecto del desempeño del oferente en caso de considerarlo necesario.

i) Habilitación Municipal en el rubro que se licita.

j) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. actualizada (C.U.I.T., Impuesto a las Ganancias, I.V.A., S.U.S.S., Monotributo, Autónomos, según corresponda).

k) Constancia de inscripción ante la A.P.I. vigente (Impuesto a los Ingresos Brutos, Ley 5110) en el rubro solicitado en la presente licitación, o constancia de inscripción en los gravámenes provinciales correspondientes en el caso de que el domicilio de radicación de la empresa tuviera lugar fuera de la provincia de Santa Fe.

l) Constancia de inscripción en el Padrón Municipal de Proveedores, si la tuviere.

m) Declaración jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de Rosario.

n) Número/s telefónico/s de la empresa.

NO APTO PARA COTIZAR

o) Declaración jurada manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Rosario.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más la Oferta.

6. FORMA DE COTIZAR

Los oferentes **deberán cotizar por ítem**. Deberán presentar la oferta en sobre cerrado, debidamente identificado con los datos de este llamado y del oferente; la Propuesta Económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido.

Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera al armado, desarmado, entrega, traslado, diferencia de cambio, etc., ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Las decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente mediante notificación en forma fehaciente al organismo licitante antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.

9. PLAZO DE ENTREGA

Como máximo, 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de recepción de la orden de provisión. Se podrán realizar entregas parciales, es decir, entregar los distintos ítems adjudicados, en fechas diferentes, pero siempre dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días antes mencionado.

10. LUGAR DE ENTREGA

Una vez realizada la adjudicación, se deberá coordinar con Gustavo Carranza los días martes y jueves de 8 a 14 o Teresa Montero días lunes, miércoles y viernes de 8 a 14 en el teléfono 4802701 o en el domicilio de Presidente Roca 731, planta baja, de la Biblioteca Argentina Dr. Juan Alvarez. El total de lo adjudicado se deberá ingresar al domicilio de Presidente Roca 731, planta baja, de la Biblioteca Argentina Dr. Juan Alvarez

11. DEMOSTRACIÓN Y/O PRUEBA DE EQUIPOS/BIENES

La Municipalidad de Rosario, antes de la adjudicación, podrá pedir una demostración o prueba a todos los proponentes o a alguno en particular sobre los que surjan dudas acerca de la calidad o eficiencia del equipo ofertado.

Si un oferente se niega o no cumple con la hora y fecha prevista para la demostración y/o prueba, quedará automáticamente desestimada su oferta.

Si la demostración y/o prueba no es satisfactoria a criterio de la Municipalidad de Rosario, el oferente será desestimado en ese o esos ítem/s.

Todos los gastos en que se incurra para llevar adelante tal demostración y/o prueba estarán totalmente a cargo de los oferentes.

12. DE LA GARANTÍA

Deberá ser otorgada por el proveedor y extenderse por al menos por 12 meses para todos los componentes.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. La Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Compra de bienes y suministros, dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días posteriores a la notificación fehaciente de la adjudicación mediante la entrega de la "Orden de Provisión".

2. La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad de Rosario, aún por faltas sólo atribuibles a su personal. Asimismo, la Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta que actuará como contratista, y no como mandataria o representante de la Municipalidad de

NO APTO PARA COTIZAR

Rosario; por lo tanto, su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado de la Municipalidad de Rosario, a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a ésta se le efectúe invocando solidaridad.

3. La Empresa Adjudicataria deberá mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario en concepto de Derecho de Registro e Inspección, y en caso de ser propietaria del inmueble correspondiente al domicilio declarado como sede central en la ciudad de Rosario, también las referidas a la Tasa General de Inmuebles y/o Contribución de Mejoras, correspondientes a períodos fiscales, ajustes y sanciones tributarias firmes, anticipos y/o cuotas de planes de pago, anteriores al último vencimiento nominal operado.
4. Quedará bajo exclusiva responsabilidad del proveedor seleccionado el cumplimiento estricto de la totalidad de las normas que regulan la materia laboral y previsional, así como el pago de leyes sociales, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo e indemnizaciones al personal que preste servicios en cumplimiento de las tareas contratadas.
5. Si no se dispone en el momento de la entrega del equipamiento ofertado, deberá ser entregado un equipamiento de la misma marca cuyo modelo sea de características superiores a las ofertadas, por el mismo precio.

14. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISIÓN

- a) La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad a contratar con terceros la provisión de los elementos y/o bienes no entregados y la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o a rescindir el contrato, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente pliego a la Empresa Adjudicataria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma será pasible de una o más multas, a juicio de la Secretaría de Cultura y Educación, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del presente llamado a Licitación, las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la constatación del incumplimiento y notificación a la Empresa Adjudicataria, de la aplicación de la/s multa/s y su monto.
- c) La Municipalidad de Rosario podrá rescindir el Contrato de Compra de bienes y suministros derivado del presente pliego, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, el cual se transcribe más adelante.

15. ANTECEDENTES DE LAS EMPRESAS

Los oferentes deberán presentar toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes (nómina de empresas, teléfonos de las empresas, servicios prestados, personas de contacto, etc.). Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y referencias (servicio técnico, mantenimiento, respuesta del proveedor ante fallas técnicas, etc.), que se obtengan de los usuarios dados en la nómina solicitada, así como la experiencia que la Municipalidad de Rosario haya tenido con dicho proveedor o la marca del equipamiento presentado.

16. DEL PAGO

El pago se realizará a los 30 (treinta) días de la fecha de entrega de lo adjudicado.

A los efectos pertinentes se transcribe el art. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera la corporación arbitraré dentro del término de 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que se celebre con particulares". Asimismo se transcribe la Resolución N° 182/83: "Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que en todo contrato en el cual participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte. Se Resuelve: 1º: En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá colocarse con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2º: Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según de que se trate. Si así no se hiciere, toda notificación al domicilio denunciado en el contrato surtirá total efecto. 3º: Esta resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato, como parte integrante del mismo. 4º: Insertar por la Subsecretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, archivar".

Se transcriben a continuación disposiciones contenidas en el Art. 55 de la **Ordenanza de Contabilidad**:

"**Art. 55** – No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:

NO APTO PARA COTIZAR

- a) Empréstitos y operaciones de créditos por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos.
 - b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente.
 - c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguran la continuidad de los servicios, o permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.
- El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.”